



DIAGNOSTICENTRO S.A.S.
Experiencia que lo respalda en su ruta

RESOLUCION No.
(F-35 - - - 6)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA S.A.S"

La suscrita Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S designada mediante Acta de Junta Directiva N° 01 del 27 de febrero de 2017 y Acta de Posesión de fecha 25 de Abril de 2017; en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo estipula la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del cual se debe establecer la "POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO"

Que la empresa tiene establecida la política de Salud y seguridad en el trabajo integrada al Sistema de Gestión de Calidad.

Que debido al cambio de ARL y representante legal se hace necesario aprobar la Política de la Salud y la Seguridad en el Trabajo mediante acto administrativo y garantizar su integración con el Sistema de gestión de calidad.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Apruébese la POLITICA DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda SAS

ARTICULO 2. La POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SST quedará así:

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA SAS se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.



DIAGNOSTICENTRO S.A.S.
Experiencia que lo respalda en su ruta

Los programas desarrollados en **EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA SAS** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

ARTICULO 3. Comuníquese a la Asesora de Control Interno y Calidad y a la persona responsable del SG-SST para garantizar su adecuada integración a la política de calidad del Centro de Diagnostico Automotor de Risaralda SAS.

ARTICULO 4. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia; para tal fin, ésta será revisada en la Revisión por la alta Dirección que se realiza mínimo una vez al año.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pereira (Risaralda) a los **15 SEP 2017**

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Gerente

Proyector

LUZ MARINA OSPINA CARDONA
Directora Financiera y Administrativa

Notificación:

Siendo las 3 pm del día 4 de Octubre de 2017 se notifica del contenido de la presente resolución y se hace entrega de la respectiva copia.

BEATRIZ ELENA NAVARRO VILLA

Visto Bueno
CARLOS ALBERTO RESTREPO SERNA
Asesor Jurídico